



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA CONCURSO
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
REGIONAL (FIC-R AÑO 2022).**

RESOLUCION EXENTA N° 31/7/ 1387

VALPARAÍSO, 18 AGO 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 111 de la Constitución Política de la República, artículos 13, 16, 17, 18, 19, 20, 20 bis, 22, 23, 24 letras a), d, h), j) ñ), 27 y 68 de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado mediante DFL 1- 19175 del Ministerio del Interior; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Afecta N° 29, de 13 de febrero de 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Oficio Ord. N° 454 de 26 de julio de 2022, de la Unidad Regional Valparaíso de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.395, vigente, y en la Partida 05, Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Glosa 02, N° 5.2 de la misma Ley; la Resolución Afecta N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; la sentencia firme y ejecutoriada de 31 de mayo de 2021, Rol 1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, el Acta de proclamación de 31 de mayo de 2021 del mismo órgano electoral y la Resolución Exenta N° 31/4/616 de 23 de julio de 2021, mediante la cual asumo en mi calidad de Gobernador Regional de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 13 de la Ley N° 19.175 Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado lo establece el DFL N°1-19.175 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, determina que "La administración superior de cada región del país estará radicada en el gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella";

2° Que, conforme lo dispuesto en artículo 18 letras a), b) y f) de la misma ley respecto de las funciones y atribuciones del Gobierno Regional en materia de fomento de las actividades productivas, a este le corresponde, respectivamente: "a) Formular políticas regionales de fomento de las actividades productivas, en particular el apoyo al emprendimiento, a la innovación, a la capacitación laboral, al desarrollo de la ciencia y tecnología aplicada, al mejoramiento de la gestión y a la competitividad de la base productiva regional.", "b) Establecer

las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y de mejoramiento de la innovación para la competitividad (...)", y "f) Promover la investigación científica y tecnológica, y fomentar el desarrollo de la educación superior y de enseñanza media técnico profesional en la región, en concordancia con la política regional de fomento de las actividades productivas";

3° Que, en mérito de lo expuesto en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, ésta incorpora recursos al Gobierno Regional de Valparaíso para ser invertidos en Innovación, a través del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R), que serán aplicados de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2., Subtítulo 33, de la Glosa 02 común para todos los Gobiernos Regionales;

4° Que, la Resolución Afecta N° 29, de 13 de febrero de 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, tomada de razón con fecha 29 de enero de 2021, sustituye texto de la Resolución 277, del año 2011, de dicha Subsecretaría, y regula el procedimiento y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad (E554/2020). Esta Resolución señala que la distribución de los recursos se efectuará mediante concursos o mediante asignación directa a las entidades elegibles establecidas en la Glosa 02, N° 5.2 de la Ley de Presupuestos del año 2022;

5° Que, por medio de la Resolución Afecta N° 50, de fecha 30 de marzo de 2022, del Ministerio de Hacienda, tomada de razón con fecha 29 de marzo de 2022, se modificó el presupuesto del Gobierno Regional, Región de Valparaíso (Programa 02);

6° Que, mediante el Acuerdo N° 10504/05/22 adoptado por el Consejo Regional de Valparaíso, en la 835ª sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2022, dicho órgano aprobó el marco presupuestario de provisión FIC-R 2022 y los recursos disponibles para la modalidad concursable de dicho Fondo, cuya propuesta de distribución y consideraciones se encuentran contenidas en el Ord. N° 827 de fecha 20 de abril de 2022 del Gobernador Regional;

7° Que, la señalada resolución afecta N° 29, de 13 de febrero de 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, dispone que las bases concursales deberán ser ingresadas a la unidad regional correspondientes de SUBDERE, para ser visadas por el funcionario encargado de dicha unidad regional, circunstancia que se ha materializado a través del Oficio Ord. N° 45 de fecha 26 de julio de 2022, de la jefa de Unidad Regional Subdere Valparaíso, mediante el cual otorga su visto bueno a la versión final de las bases concursales Fic-R para el ejercicio presupuestario 2022.

8° Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a la indicada resolución N° 29 de 2020, y en atención a los principios de eficiencia y eficacia consagrados en el artículo 3 inciso 2° de la Ley 18.575, de tal manera de dar continuidad al procedimiento, y en atención a los principios de celeridad y no formalización, establecidos en los artículos 7 y 13 de la Ley 19.880, los cuales obligan a los funcionarios de los órganos de la administración del Estado a actuar por propia iniciativa en la iniciación de los procedimientos y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites de los procedimientos, los cuales deben desarrollarse con sencillez y eficacia, de modo que las formalidades que se exijan sean aquellas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicios a los particulares, resulta del todo necesario aprobar las bases de la convocatoria para el concurso fondo de innovación para la competitividad regional Fic-R año 2022.

9° Que, en mi calidad de Gobernador Regional de Valparaíso, según consta en la sentencia firme y ejecutoriada de 31 de mayo de 2021, rol 1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones y en Acta de proclamación de 31 de mayo de 2021 del mismo órgano electoral, y en la Resolución Exenta N° 31/4/616 de 23 de julio de 2021,

RESUELVO:

APRUÉBASE, las bases para la convocatoria concurso online Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC-R) del año 2022 del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso y sus Anexos, cuyo texto se transcribe a continuación:

-----*INICIO DE TRANSCRIPCIÓN*-----

**BASES CONVOCATORIA
CONCURSO ONLINE FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL
(FIC-R AÑO 2022)**

Índice

ANTECEDENTES.....	4
1. DE LAS INICIATIVAS: ORIENTACIONES TÉCNICAS Y ESTRATÉGICAS	5
2. DE POSTULANTES: INSTITUCIONES ELEGIBLES.....	12
4. PLAZOS DE INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN ONLINE.....	17
5. CONSULTAS Y ACLARACIONES	18
6. ITEMS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES.....	18
7. DEL FINANCIAMIENTO.....	21
8. DE LA EVALUACIÓN DE LAS INICIATIVAS.....	22
9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	24
10. CONVENIO	27
11. EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA	29
12. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	29
13. DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS	30
14. FISCALIZACIÓN	31
15. RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES TÉCNICOS.....	31
16. INFORMACIONES.....	32

ANTECEDENTES

NORMATIVA VIGENTE

- Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
- Glosa 02 numeral 5.2 común para todos los gobiernos regionales, contenida en la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público del año 2022, que identifica las instituciones elegibles para el financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional.
- Ley N° 21.396 de 2021 Modifica Leyes que Indica con la Finalidad de Implementar Adecuadamente el Proceso de Descentralización del País.
- Resolución N° 7 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- Resolución N° 29 de febrero de 2020 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que sustituye texto de la Resolución N° 277 del año 2011, sobre procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional.
- Dictamen N° E220720 de 2022 de la Contraloría General de la República, que concluye que es atribución del gobernador regional resolver la asignación directa de recursos del numeral 2.1 de la glosa 02 que se indica, salvo que se trate de proyectos superiores a 7.000 UTM, en cuyo caso se requiere la aprobación del CORE. Modificaciones al presupuesto.
- Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas.

PRESUPUESTO

Mediante acuerdo N° 10504/05/2022 adoptado en su 835° sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2022, el Consejo Regional de Valparaíso aprobó la distribución de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional, asignando un total de M\$1.747.713 (mil setecientos cuarenta y siete millones setecientos trece mil pesos) para la realización del concurso FIC-R 2022.

FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

El Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) es el instrumento para el establecimiento o implementación de las estrategias de innovación y políticas afines, aprobadas por los gobiernos regionales, las que deben ser coherentes con las estrategias de desarrollo regional y en concordancia con la Estrategia Nacional de Innovación.

Este instrumento de financiamiento público está orientado a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, flexibilidad y sentido estratégico a la acción pública del Estado, mediante la ejecución de iniciativas de innovación, conocimiento, emprendimiento, ciencia y tecnología.

Desde el año 2008, las regiones inciden en el uso de estos recursos, a través del Fondo de Innovación para la Competitividad de decisión regional (FIC-R), los cuales son distribuidos a las distintas regiones del país, mediante una metodología definida en la Ley de Presupuestos del sector público de cada año y la Resolución 29 de SUBDERE de 2020, y son los propios Gobiernos Regionales quienes asignan estos recursos a las instituciones receptoras autorizadas mediante la ley vigente, atendiendo sus visiones y prioridades particulares para promover el desarrollo regional en materia de innovación para la competitividad, desarrollo tecnológico y equidad económica territorial.

ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

La construcción y consolidación del Sistema Regional de Innovación, es un proceso necesario, específico y particular en cada región, donde la innovación no es el fin, sino un medio más que debe estar al servicio de los desafíos de los territorios. En este sentido, y luego de un proceso participativo de diseño y elaboración, la Región cuenta con una **Estrategia Regional de Innovación (ERi)** aprobada por acuerdo del Consejo Regional de Valparaíso N°8092/12/14, adoptado en sesión de fecha 10 de diciembre de 2014.

Considerando la necesidad y pertinencia de contar con un instrumento estratégico en el ámbito de la innovación, el plazo de vigencia de la ERi fue extendida mediante Acuerdo N° 10401/01/22 de 2022 del Consejo Regional de Valparaíso, por el lapso de un año o hasta que se elabore y apruebe una nueva Estrategia (Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo).

1. DE LAS INICIATIVAS: ORIENTACIONES TÉCNICAS Y ESTRATÉGICAS

Las orientaciones técnicas y estratégicas de la presente convocatoria, han sido definidas según **consideraciones** asociadas a la distribución del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC-R), aprobada mediante acuerdo del Consejo Regional de Valparaíso N° 10504/05/2022, adoptado en su 835° sesión ordinaria de 2022, las que se señalan a continuación:

- **Resolución N°29 de febrero de 2020 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo¹.**
 - Consideración de los elementos marco de planificación regional aprobados por el Consejo Regional, los lineamientos nacionales que en materia de innovación se establezcan, más los aprendizajes y conocimientos derivados de la gestión del Fondo por parte del Gobierno Regional de Valparaíso, incluyendo la asistencia que realice en el cumplimiento de su función, el Comité Regional de Ciencia Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la Región de Valparaíso.
 - Destinos de financiamiento, relacionados con los requisitos que deberán cumplir con las iniciativas a financiar por el concurso FIC-R 2022.
- **Estrategia Regional de Innovación (ERi)²:** Coherencia con los ejes estratégicos, objetivos específicos y foco (Polos de Competitividad y Áreas Transversales) identificados en dicho instrumento de planificación regional.

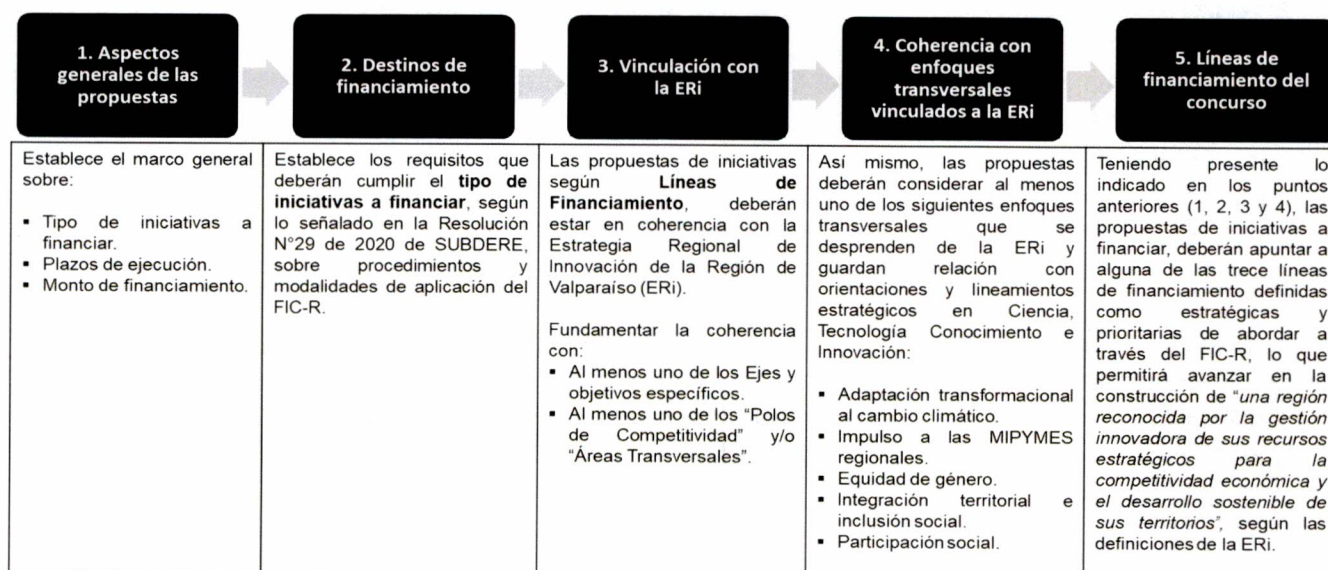
Estas consideraciones conducen a determinar la asignación del fondo para la ejecución de iniciativas en materias de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación en y para los territorios de la región de Valparaíso.

Expuesto lo anterior, corresponderá a las instituciones postulantes considerar en elaboración de las propuestas a presentar, la relación y orientaciones expresadas en el esquema N°1 y las descripciones especificadas a continuación de éste:

¹ Sustituye texto de la Resolución N° 277 del año 2011, sobre procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional.

² Instrumento de planificación con vigencia extendida por el lapso de un año o hasta que se elabore y apruebe una nueva Estrategia (Acuerdo CORE N° 10401/01/22 de 2022).

Esquema N°1: Relación y orientaciones para la elaboración de las propuestas a postular.



1.1. ASPECTOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.

- Tipo de iniciativas a financiar: Estudios / Programas / Proyectos / Investigación
- Plazos de ejecución: duración máxima hasta 18 meses.
- Monto del financiamiento: Los estudios, programas, proyectos o investigaciones que postulan las instituciones para su financiamiento por el FIC Regional 2022, **no podrán exceder los montos totales señalados en el punto 1.5. del presente capítulo.**

1.2. DESTINOS DE FINANCIAMIENTO.

Las propuestas presentadas deberán ajustarse a los destinos establecidos en la Resolución N° 29 de 2020 de SUBDERE, sobre Procedimientos y Modalidades de Aplicación del FIC-R³:

- a. Investigación
 - a.1. Investigación básica
 - a.2. Investigación aplicada
 - a.3. Desarrollo experimental
 - a.4. La investigación y desarrollo
- b. Innovación
 - b.1. Innovación empresarial
 - b.2. Innovación de base científico tecnológica
 - b.3. Innovación social
 - b.4. Innovación pública
- c. Emprendimiento
- d. La Difusión y transferencia tecnológica
 - d.1. Difusión tecnológica
 - d.2. Transferencia tecnológica

³ Para conocer las definiciones señaladas, remitirse al **Anexo A**: Resolución N° 29 de 2020 de SUBDERE, sobre Procedimientos y Modalidades de Aplicación del FIC-R.

En apoyo al desarrollo e implementación de estos destinos y de manera transversal, se incluyen:

- e. Formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados.
- f. Fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad.
- g. Fomento de la cultura de la innovación y el emprendimiento innovador.

1.3. VINCULACIÓN CON LA ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN (ERI).

Las propuestas deberán fundamentar su coherencia con:

1.3.1. Al menos uno de los siguientes Ejes y Objetivos Específicos (O.E.):

Eje 1: Innovación empresarial y creación de empresas innovadoras, para la mejora de competitividad y diversificación del tejido empresarial.

- O.E.1.** Desarrollar capacidades estratégicas y de innovación en las empresas.
- O.E.2.** Crear nuevas empresas innovadoras.

Eje 2: Capital humano para la innovación, fortaleciendo capacidades, habilidades y competencias de innovación en la oferta, demanda, interconexión y gobierno.

- O.E.1.** Capacitar a los actores del SRI en habilidades y competencias de innovación.
- O.E.2.** Apoyar la inserción de personas expertas en innovación en empresas, para fortalecer el desarrollo de procesos de innovación.
- O.E.3.** Impulsar y fortalecer las capacidades técnicas para dar respuesta a los requerimientos tecnológicos de las empresas de la región.

Eje 3: Innovación social, como factor clave para abordar desafíos sociales y lograr un desarrollo más sostenible, justo y equilibrado.

- O.E.1.** Diseñar, generar y poner en marcha metodologías participativas que aporten soluciones innovadoras, para lograr una sostenibilidad social, económica y medioambiental.
- O.E.2.** Incorporar innovación y tecnologías para la resolución de problemas sociales.
- O.E.3.** Introducir y aplicar ideas y prácticas novedosas en el ámbito de la gestión pública con la finalidad de generar valor social.

Eje 4: Cultura de innovación y emprendimiento, como motor y catalizador de un desarrollo socialmente inclusivo.

- O.E.1.** Promover el emprendimiento y la innovación en la comunidad regional.
- O.E.2.** Promover el emprendimiento y la innovación en el ámbito educativo.

Eje 5: Estructuración e interrelación del sistema regional de innovación, para generar un ecosistema de innovación con mayor dinamismo tecnológico e innovador.

- O.E.1.** Impulsar infraestructuras y espacios de encuentro entre los actores regionales.
- O.E.2.** Impulsar las estructuras de apoyo a la intermediación.
- O.E.3.** Potenciar la vigilancia estratégica e inteligencia competitiva para la realimentación de la planificación estratégica.

Eje 6: Institucionalidad regional para la innovación, que permita darle expresión política a la ERI y supere la actual fragmentación del sistema, con capacidad de incidir en los presupuestos y las políticas públicas.

O.E.1. Implementar el sistema de gobernanza de la ERI.

O.E.2. Mejorar el diseño y gestión de los instrumentos de apoyo a la innovación.

O.E.3. Impulsar la descentralización y desconcentración de competencias para el fomento de la innovación regional.

O.E.4. Implementar acciones y mecanismos de coordinación entre entidades públicas y privadas.

1.3.2. Al menos uno de los “**Polos de Competitividad**” y/o “**Áreas Transversales**” de la Estrategia Regional de Innovación (ERi), según cada caso:

- 1) **Polos de competitividad:** Agroalimentario, Logística, Turismo o Industrias Creativas.
- 2) **Áreas Transversales:** Recurso Hídrico, Energía o TIC & Servicios avanzados a empresas.

El instrumento íntegro de la ERi, encuentra disponible en el siguiente enlace para su revisión:

http://www.gorevalparaiso.cl/ERI_Region_de_Valparaiso.pdf

1.4. **COHERENCIA CON ENFOQUES TRANSVERSALES VINCULADOS A LA ERI.**

Considerando la perspectiva amplia y multidimensional del concepto de competitividad que se recoge en las diversas orientaciones y lineamientos estratégicos nacionales y regionales vigentes sobre ciencia, tecnología, conocimiento e innovación y políticas afines, esta requiere ser precisada con los conocimientos adquiridos en la experiencia del Gobierno Regional de Valparaíso, en relación a la Estrategia Regional de Innovación (ERi) y producto de la ejecución del FIC-R, por lo cual las propuestas deberán considerar y fundamentar al menos uno de los enfoques transversales descritos en entre los puntos 1.4.1. y 1.4.5.

De esta forma, los enfoques transversales son antecedentes relacionados con el contexto actual de la región y son definidos bajo el paraguas de la visión estratégica/imagen objetivo de la **Estrategia Regional de Innovación (ERi)**, que apunta a proyectar “una región reconocida por la gestión innovadora de sus recursos estratégicos para la competitividad económica y el desarrollo sostenible de sus territorios”.

1.4.1. **Adaptación transformacional al cambio climático.**

El último informe del Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) de la ONU, publicado a fines de febrero de este 2022 deja en claro que el cambio climático está afectando al mundo mucho más rápido de lo que los científicos habían previsto. En palabras del secretario general de la ONU, a propósito de este informe, Antonio Guterres, “La contaminación descontrolada por carbono está obligando a los más vulnerables del mundo a afrontar una marcha feroz hacia la destrucción”. Ya en agosto de 2021, otro informe de este organismo demostraba que las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de las actividades humanas son responsables de un calentamiento del planeta en un 1,1° grados centígrados desde el periodo 1850-1900 hasta la actualidad. Estos aportes recientes de la ciencia vienen a despejar cualquier duda en términos de la necesidad del sentido de urgencia para adoptar medidas de transformación de los sistemas productivos a escala mundial en

clave de sostenibilidad medioambiental y social para posibilitar la supervivencia de la especie humana, así como del conjunto de los ecosistemas del planeta. En este contexto, vale la pena destacar la alta vulnerabilidad al cambio climático de nuestro país, que cumple con siete de los nueve criterios de vulnerabilidad enunciadas por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, al poseer: áreas costeras de baja altura; zonas áridas y semiáridas; zonas de bosques; territorios susceptibles a desastres naturales; áreas propensas a sequía y desertificación; zonas urbanas con problemas de contaminación atmosférica; y ecosistemas montañosos⁴.

A nivel de la Región de Valparaíso, los sectores económicos más afectados, como el silvoagropecuario, pesca y acuicultura, energía y turismo⁵ constituyen al mismo tiempo algunas de las actividades más relevantes en términos de aporte al PIB, empleo y distribución del financiamiento del propio FIC-R⁶, así como también en términos de su contribución a los graves efectos sobre el medio ambiente y las comunidades locales⁷, como en los casos de grave contaminación en la zona del Parque Industrial de Ventanas y el conflicto por la gestión y distribución de las aguas en la Provincia de Petorca. Es notorio que nuestra región presenta un conjunto de factores naturales, productivos y político administrativos específicos que favorecen la emergencia de conflictos socios ambientales⁸. Esto último exige que la elaboración de políticas públicas incorpore de manera central tanto principios como lineamientos para orientar de manera efectiva las transformaciones necesarias en estas dimensiones, en línea con las recomendaciones del Comité Científico sobre el Cambio Climático, que enfatizan en la necesidad de desplegar acciones que fortalezcan la acción climática en los ámbitos de adaptación y mitigación al cambio climático, a partir de mejoras en institucionalidad, normativa, capacidad de innovación, cambio tecnológico y de comportamiento, así como también el flujo de conocimiento y capacidades para su gestión⁹. En base a lo anteriormente expuesto, se propone adoptar un sentido de urgencia e implementar un enfoque de transformación o adaptación transformacional, definido como “aquellos ajustes que cambian los atributos fundamentales de los sistemas socio ecológicos en anticipación y respuesta al clima y sus impactos”¹⁰. En particular, este enfoque se orienta a priorizar las propuestas que presenten una mejor capacidad de adaptación y mitigación medioambiental, promoviendo iniciativas con impacto socio ambiental positivo, que pueda ser demostrado a través de evidencia validada por el ecosistema regional de CTCi y en diálogo con la comunidad beneficiaria de las iniciativas.

1.4.2. Impulso de MIPYMES regionales.

Con datos de 2020, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MYPYMES) de la Región de Valparaíso concentran el 68% del empleo total, sin embargo, alcanzan sólo el 28,04% de las ventas. Por otra parte, las grandes empresas, con el 32% del empleo, concentran el 71,96% de las ventas, reflejando una desigual participación en el mercado.

⁴ Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (2021). Estrategia de Desarrollo y Transferencia Tecnológica para el Cambio Climático.

⁵ Ministerio del Medio Ambiente (2017). Plan Nacional de Cambio Climático 2017-2022.

⁶ De acuerdo al análisis de la distribución del financiamiento FIC-R entre 2014 y 2020, más del 40% de los recursos de este fondo fueron a actividades relacionadas al sector silvoagropecuario.

⁷ CIDEP, Actividades productivas en la región de Valparaíso (2020).

⁸ Paola Bolados García (2018). Informe sobre Conflictos Medioambientales. Región de Valparaíso.

⁹ Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (2021). *Ibíd*

¹⁰ IPCC, Panel Intergubernamental del Cambio Climático (2014). Climate Change 2014: Impacts, Adaptation, and Vulnerability. Part A: Global and Sectoral Aspects. Cambridge: Cambridge University Press.

2020	Ventas	% Ventas Regionales	Trabajadores	% Empleo Regional
Región de Valparaíso	USD 39.655.018.631	100%	757.989	100%
Gran empresa	USD 28.537.421.636	71,96%	242.556	32%
MIPYMES	USD 11.117.596.995	28,04%	515.433	68%

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Servicio de Impuestos Internos.

Con el objetivo de apoyar el desarrollo de este importante segmento de emprendimientos y empresas, se adoptará un enfoque de impulso de MIPYMES regionales, priorizando las propuestas orientadas a dichas organizaciones.

1.4.3. Equidad de género.

Si queremos tener un sistema de investigación robusto, que revele realidades, genere soluciones de bien público e cree nuevos mercados para el país, no podemos excluir a las mujeres, quienes constituyen la mitad de nuestra población, de participar en ello.

La desigualdad de género y la pérdida de talento que ella conlleva impacta a la sustentabilidad y productividad del país¹¹.

En el ámbito de la CTCi, a nivel nacional¹²:

- Solo un 34% de quienes desarrollan investigación son mujeres.
- Solo un 16% de los centros de excelencia científicos-tecnológicos son liderados por mujeres.
- Mujeres representan solo un 21% de los directores y gerentes en empresas innovadoras y un 22% de los profesores titulares en universidades del CRUCH.
- De las 59 universidades del país, solo 5 tienen a mujeres rectoras.

A nivel país, la brecha de género del ingreso medio de la población ocupada alcanza el 28,1%. Esto quiere decir que por cada \$100 pesos que gana un hombre, una mujer recibe solo \$71,9 pesos¹³. En la Región de Valparaíso existe una notoria brecha de género en los ingresos promedio entre hombres y mujeres, la que es más alta precisamente en los sectores económicos más afectados por la pandemia, como es el caso del comercio, en el que el salario masculino duplica al femenino¹⁴.

Para abordar esta apremiante e injusta realidad, se incorpora un enfoque transversal de equidad de género que priorice las propuestas con participación equitativa de mujeres tanto en los equipos postulantes de las iniciativas como en las comunidades beneficiarias de las mismas.

1.4.4. Integración territorial e inclusión social.

El centralismo que determina relaciones desiguales entre los distintos territorios a nivel nacional, expresado en un desarrollo regional dispar, se replica también en el nivel provincial y comunal. En cuanto a la distribución territorial, se observa que una parte importante de los montos del FIC-R se han destinado a financiar iniciativas cuyo ámbito territorial de ejecución es la región en general. Cuando se analiza a nivel provincial y comunal, se observa que muchas provincias y comunas reciben un porcentaje pequeño de fondos. Así, 30 ámbitos

¹¹ UN Women (2018). Turning Promises Into Action: Gender equality in the 2030 agenda for sustainable development.

¹² Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (2020). Radiografía de Género en CTCI.

¹³ INE (2019). Encuesta Suplementaria de Ingresos (2010-2019).

¹⁴ Centro de Economía y Política Regional (2020). Boletín Laboral agosto-octubre 2020.

territoriales “comuna y/o “provincia” reciben montos que representan menos de un 2,75% del total de fondos¹⁵. Para corregir esta inequidad en la distribución de los recursos del FIC-R, se establece un enfoque de integración territorial e inclusión social, priorizando las propuestas ejecutadas en comunas distintas al Gran Valparaíso. En este sentido, se considerarán especialmente las propuestas que incorporen las comunas incluidas en el Plan de Desarrollo de Zonas Rezagadas, de acuerdo al cuerdo CORE N° 9734 del 24 de febrero de 2020, para las comunas de La Ligua, Petorca y Cabildo, pertenecientes a la provincia de Petorca; Nogales a la provincia de Quillota y Catemu y Llay Llay a la provincia de San Felipe de Aconcagua, considerando criterios de condición de aislamiento y brechas sociales¹⁶.

1.4.5. Participación social.

La participación social forma parte del objetivo vinculación con la sociedad de la Política Nacional del Ministerio de CTCi, buscando fortalecer la apropiación social de la ciencia, el conocimiento, la tecnología y la innovación en el país, promoviendo su comprensión, valoración y divulgación¹⁷. En el ámbito regional, la Estrategia Regional de Innovación (ERi) vigente también recoge este enfoque en sus premisas y principios básicos, particularmente en torno a la innovación con impacto social, definiendo que “se privilegian los procesos innovativos que consideren la participación social en su diseño e implementación y cuyos efectos o beneficios tengan una mayor cobertura”¹⁸. En coherencia con este enfoque de participación social, se considerarán propuestas que incorporen de mejor manera procesos de participación social a lo largo de su realización, considerando las etapas de diseño e implementación, así como la vinculación de los beneficiarios de las iniciativas.

1.5. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO DEL CONCURSO:

En virtud de lo expuesto en el presente capítulo y considerando la experiencia del Gobierno Regional de Valparaíso en la ejecución de iniciativas FIC-R, el concurso 2022 financiará iniciativas enmarcadas en las siguientes líneas:

N°	LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO	N° INICIATIVAS A FINANCIAR	MONTO FIC-R MÁXIMO (\$M)
1	Estudio de factibilidad técnica y financiera para la instalación y desarrollo de plantas desaladoras en la región de Valparaíso.	1	200.000
2	Propuesta técnica y económica de modelos alternativos de desalación a la osmosis inversa con reducido pasivo ambiental.	1	90.000
3	Diseño e implementación de sistemas para el tratamiento de aguas grises en la agricultura a nivel domiciliario y predial.	1	100.000
4	Soluciones basadas en la naturaleza para el incremento del abastecimiento y uso eficiente del recurso hídrico.	1	127.000
5	Implementación de una red urbana de huertos familiares con manejo sustentable.	1	200.000
6	Diseño e implementación de un sistema de biorremediación ecosistémica en zonas contaminadas.	1	140.000

¹⁵ CONICYT (2018). Evaluación intermedia de la Estrategia Regional de Innovación (ERI).

¹⁶ Gobierno Regional de Valparaíso (2020). Plan de Desarrollo Territorial Zona Rezagada (2020-2027).

¹⁷ Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (2020). Ibíd.

¹⁸ Gobierno Regional de Valparaíso (2015). Ibíd.

N°	LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO	N° INICIATIVAS A FINANCIAR	MONTO FIC-R MÁXIMO (\$M)
7	Diseño e implementación de un modelo de desarrollo para la pesca artesanal y acuicultura en pequeña escala.	1	140.000
8	Turismo de intereses especiales (Por Ej.: ecoturismo, astroturismo, turismo patrimonial).	1	100.000
9	Diseño y propuesta de factibilidad técnica y económica de estructuración de una red de Cooperativismo y Economía Social.	1	100.000
10	Propuesta de metodología de desarrollo para la creación de industrias creativas en la región de Valparaíso ¹⁹ .	2	90.000 ²⁰
11	Diseño e implementación de un sistema de Economía Circular en la región de Valparaíso.	1	90.000
12	Implementación de un sistema de observatorio regional de información con foco en la empleabilidad y la matriz productiva de la región.	1	137.000
13	Desarrollo de productos comerciales para la agroindustria alimentaria con materias primas provenientes de la producción de la pequeña agricultura en condiciones de cambio climático y restricción hídrica.	1	143.000
		14	1.747.000

De esta manera, se espera que las iniciativas presentadas por las instituciones elegibles incorporen estas perspectivas como parte íntegra de sus propuestas, las cuales serán debidamente evaluadas y priorizadas de acuerdo a las presentes bases.

El Gobierno Regional de Valparaíso seleccionará aquellas iniciativas que se enmarquen en las orientaciones técnicas y estratégicas definidas en el Capítulo 1 de las bases del concurso FIC-R 2022 y que se encuentren técnicamente calificadas por la Comisión Evaluadora. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Valparaíso se reserva el derecho de seleccionar la cantidad de iniciativas a financiar por línea de financiamiento, decisión que deberá estar debidamente fundada.

2. DE POSTULANTES: INSTITUCIONES ELEGIBLES

2.1. **Instituciones elegibles.** Las instituciones que podrán postular al presente concurso, han sido identificadas como elegibles para el financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad en la Glosa 02, numeral 5.2., común a todos los gobiernos regionales de la Ley de Presupuestos N°21.395 del año 2022 y son las siguientes:

- Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
- Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile
- Comités de Desarrollo Productivo Regionales
- Centros de Excelencia Internacional
- Centros tecnológicos de I+D
- Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia
- Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Programa FONDAP

¹⁹ En una clasificación amplia Industrias Creativas incluye: moda; artes gráficas y edición; comercio de bienes creativos; software, videojuegos y edición electrónica; investigación y desarrollo creativo; arquitectura e ingeniería; publicidad; diseño especializado; fotografía, cine, video y música; radio y televisión; escritores, artes escénicas, artes visuales y artesanos; y actividades relacionadas con el patrimonio.

²⁰ La línea de financiamiento considera 2 iniciativas, cada una hasta la suma de \$M 90.000.- de pesos a financiar con recursos FIC-R.

- Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia del Programa PIA
- Centros de Investigación Avanzada en Educación del Programa PIA
- Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación
- Centros e Institutos del programa Fortalecimiento de Institutos Públicos
- Entidades de Programas Tecnológicos para la Innovación y Consorcios Tecnológicos para la Innovación, los Programas Estratégicos (Transforma)
- Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la Ley N°20.241 y sus modificaciones
- Incubadoras de Negocios y agentes operadores del Programa Nacional de Incubadoras
- Fundación para la Innovación Agraria
- Programa Iniciativa Científica Millenium
- Servicio de Cooperación Técnica
- Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC)
- Dirección General de Promoción de Exportaciones
- Instituto de Investigaciones Agropecuarias
- Servicio Nacional de Geología y Minería
- Instituto Antártico Chileno
- Instituto Nacional de Hidráulica
- Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada
- Comisión Chilena de Energía Nuclear
- Instituto Geográfico Militar
- Instituto de Salud Pública de Chile
- Instituto Nacional de Normalización
- Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea
- Centro de Información de Recursos Naturales
- Instituto Forestal
- Instituto de Fomento Pesquero
- Instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129
- Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional

Tendrán una valoración adicional aquellas instituciones postulantes que tengan presencia física en la Región de Valparaíso, ya sea con su Casa/Oficina Central o Sede respectiva, según lo establecido en el punto N°9 de las presentes bases.

2.2. Inhabilidades.

No podrán postular las entidades que, con el Gobierno Regional de Valparaíso:

- Mantengan observaciones pendientes por incumplimiento de convenios establecidos para iniciativas FIC-R anteriores.
- Mantengan rendiciones de cuentas declaradas como vencidas en la ejecución de iniciativas FIC-R.
- Se les haya solicitado la restitución de recursos FIC, y dicha devolución aún no se haya realizado, exceptuando quienes hayan celebrado convenio de pago y no estén en mora.

Asimismo, no podrán participar:

- Las entidades receptoras que en sus directorios u órganos directivos tengan funcionarios o autoridades del Gobierno Regional de Valparaíso o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley

Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, publicado en Diario Oficial de 17.11.01 (inciso 6° artículo 4° Ley de Compras N°18.886).

- Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios o autoridades del Gobierno Regional de Valparaíso o las personas que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas (Inciso 6° artículo 4° Ley de Compras N°18.886).

3. POSTULACIÓN ONLINE

La postulación al presente concurso, se realizará **obligatoriamente** de forma online, a través del sitio web <http://fic.gorev.cl/concursos.php> del Gobierno Regional de Valparaíso, previa inscripción de la institución en el sistema.

Para proceder a la **postulación online**, se deberán realizar los pasos que se indican a continuación:

3.1. Inscripción de instituciones postulantes:

Previo a la postulación online, las entidades definidas en el punto N°2 de las presentes bases, interesadas en postular al presente concurso, deberán inscribir a su institución, mediante el ingreso a oficina de partes del Gobierno Regional de Valparaíso, de un oficio/carta validado ante notario, dirigido al Gobernador Regional y firmado por el representante legal de la institución, en el que se deberá explicitar lo siguiente:

- a. Solicitar la inscripción de la institución en la plataforma web del concurso FIC-R.
- b. Designar a un responsable de la institución, quien será el encargado/a de subir la(s) postulación(es) en el sitio web del concurso FIC-R 2022 (<http://fic.gorev.cl/concursos.php>).
- c. Informar el correo electrónico formal de comunicación entre la institución y el Gobierno Regional de Valparaíso, para el envío de la contraseña que permitirán al responsable descrito en el punto anterior, el ingreso de iniciativas a postular.
- d. Declarar conocimiento y aceptación en representación de la institución, de las presentes bases del concurso FICR 2022.
- e. Declarar que la Institución no mantiene cuentas pendientes con el Gobierno Regional de Valparaíso y/u otras entidades públicas por proyectos ejecutados, exceptuando las que tengan convenios de pago al día.

Datos específicos a incluir en el oficio/carta de inscripción de la institución:

- **Datos Institución Elegible:** Nombre de la Institución, Rut, teléfono, dirección, comuna, región, correo electrónico y señalar si es pública o privada.
- **Datos Representante Legal:** Nombres, apellidos, Rut, teléfono de contacto y correo electrónico.
- **Datos Responsable Institucional de la Postulación:** Nombres, apellidos, Rut, teléfono móvil de contacto y correo electrónico, según lo señalado en la letra b y c del punto 3.1 del. Presente capítulo.

Junto a este oficio/carta, se deberá adjuntar antecedentes que acrediten la condición de representante legal de la institución interesada en postular.

La institución deberá ingresar su inscripción en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Valparaíso, mediante dos formas:

- Oficina presencial: ubicada en Pasaje Melgarejo 669, 7° piso, Edificio Esmeralda de Valparaíso. Horarios: lunes a viernes entre las 09:00 y 13:00 Hrs.
- Oficina virtual: oficinadepartes@gorevalparaiso.gob.cl
-

Tanto el **correo electrónico** proporcionado en la inscripción para el Responsable Institucional de la(s) Postulación(es), como la **contraseña** asignada por el Gobierno Regional de Valparaíso, para completar y realizar la(s) postulación(es) online mencionada(s) en la letra c, serán de uso de exclusivo y responsabilidad de la institución postulante.

Una vez inscrita la institución, se deberá seguir las indicaciones establecidas en el sitio web de concurso FIC-R 2022 y en el “**Manual de Postulación Online Concurso FIC-R 2022**”, completando los datos y adjuntando la documentación solicitada en la plataforma de postulación en los formatos PDF y Excel (presupuesto), con un máximo de 25 MB por cada archivo.

3.2. Postulación online y documentos requeridos para postular:

Una vez que la institución se encuentre debidamente inscrita, según lo expuesto en el punto anterior, para postular cada iniciativa, el responsable de cada institución, deberá ingresar en la plataforma, los antecedentes de la iniciativa y los siguientes documentos digitalizados:

3.2.1. Oficio/carta conductor(a) dirigido al Gobernador Regional de Valparaíso, firmado por el representante legal de la institución que postula. En dicho documento deberá declarar explícitamente:

- Los compromisos que la institución asumirá en caso de ser financiada la iniciativa.
- La importancia que tiene la postulación para la organización.
- Que la iniciativa que se postula al presente concurso, no tuvo ni tiene financiamiento vigente de otro Fondo o Programa del Estado.

3.2.2. Ficha de presentación de la iniciativa propuesta, según **Anexo N° 1** “Formulario de Postulación”.

3.2.3. Documento Excel con presupuesto detallado, según **Anexo N° 2** “Presupuesto de la iniciativa”.

3.2.4. Documento que acredite a la institución postulante, como institución receptora de recursos FIC-R de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2: “De los postulantes: Instituciones Elegibles” de las bases del presente concurso.

3.2.4.1. Instituciones de educación superior: Documentos que acrediten que la institución es reconocida por el Ministerio de Educación y cuenten con acreditación institucional de la Comisión Nacional de Acreditación.

3.2.4.2. Otras instituciones: Certificado de personalidad jurídica vigente, escritura pública o certificados que identifiquen a la entidad proponente como institución acreditada para participar en la presente modalidad de asignación FIC-R.

3.2.5. Cartas de compromiso de aportes firmadas por el representante legal de la institución(es) otorgante(s), con el detalle y uso de los aportes comprometidos por la institución postulante y/o instituciones u otras organizaciones asociadas (**Anexo N° 3**). Dichos aportes no deben ser inferiores al 10% del total de los recursos solicitados al Gobierno Regional de Valparaíso, según la siguiente estructura:

Aportes	Monto mínimo
Pecuniarios	5%
No Pecuniarios	5%

Si bien los aportes serán exigibles a las instituciones privadas que postulen, no excluye a las instituciones públicas de realizar aportes para la ejecución de la iniciativa, si así lo estiman necesario para el cumplimiento de sus objetivos y productos esperados.

3.2.6. Carta validada ante notario que certifique cada asociatividad presentada con: instituciones de educación superior, municipalidades, empresas, clústers o agrupaciones sociales y/o empresariales nacionales o extranjeras (**Anexo N° 4**), en la que se identifique claramente:

- Forma y condiciones en que el colaborador o asociado participará en la ejecución de la iniciativa.
- La necesidad de llevar a cabo la iniciativa, señalando explícitamente el valor agregado de la ejecución de esta y sus resultados.

3.2.7. Declaración jurada ante notario donde el representante legal de la institución postulante declara que la iniciativa que se postula, no tuvo ni tiene financiamiento vigente de otro Fondo o Programa del Estado (**Anexo N°5**).

3.2.8. Resumen curricular de una página por cada profesional que formará parte del equipo de la iniciativa postulada. Este documento además deberá dar cuenta del rol que tendrá el profesional y/o técnico en la ejecución de la iniciativa, su experiencia y el tipo de vínculo contractual que tendrá con la institución postulante.

3.2.9. Declaración jurada simple donde los miembros del equipo de la iniciativa, manifiestan no estar afectos a inhabilidades para postular al presente concurso, según detalle expuesto en **Anexo N°6**. La declaración debe ser presentada por cada uno de los miembros del equipo de la iniciativa propuesta.

3.2.10. Si la ejecución de la iniciativa considera la compra de equipamiento, la postulación debe informar un “plan de uso” de este, que dé cuenta del tiempo en que será utilizado, el uso que se le dará en la iniciativa, y el que se le dará una vez terminada su ejecución.

LA NO PRESENTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS O DETALLES SOLICITADOS EN LOS NÚMEROS 3.2.1 AL 3.2.10, DEJARÁ AUTOMÁTICAMENTE FUERA DE BASES LA INICIATIVA POSTULADA.

Para efectos de acreditar la postulación, en tiempo y forma, el/ responsable institucional de la postulación podrá descargar un certificado a través de la página web, el cual estará disponible una vez concluidas todas las etapas de postulación y que incluye un número de ingreso de la iniciativa.

En caso de existir problemas técnicos del sistema online, la Unidad de Informática del Gobierno Regional emitirá un certificado constatando este hecho, el cual será publicado en la página web del concurso en un plazo de un día hábil posterior al evento. Sólo en caso de haber ocurrido una falla técnica que impida la correcta postulación de la iniciativa, la institución afectada tendrá un plazo de hasta 2 días hábiles contados desde el término del plazo de postulación, para la presentación de su iniciativa fuera del sistema informático.

La institución postulante será la responsable del ingreso a tiempo del estudio, programa proyecto o estudio a través del sitio web, no teniendo responsabilidad alguna el Gobierno Regional de Valparaíso en la imposibilidad de postular iniciativas producto de la saturación o colapso del sistema, generado por el exceso de postulaciones en los últimos días del proceso de postulación.

4. PLAZOS DE INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN ONLINE

Calendario

- **Plazo de inscripción de instituciones para postular:** 10 días hábiles desde la publicación de las bases del concurso.
- **Fecha de inicio de recepción de postulaciones:** 2 días después de la fecha de publicación de las bases del concurso en el sitio web <http://fic.gorev.cl/concursos.php>
- **Plazo de recepción de consultas y solicitud de aclaraciones:** 12 días corridos desde el día de inicio de recepción de postulaciones en el sitio web <http://fic.gorev.cl/concursos.php>
- **Fecha de publicación en el sitio web del Gore, de respuestas a consultas y aclaraciones:** 15 días corridos contados desde el día de publicación de las bases del concurso en el sitio web <http://fic.gorev.cl/concursos.php>
- **Fecha de término de recepción de postulaciones:** 30 días corridos desde la publicación de las bases del concurso.
- Fecha de revisión de admisibilidad de estudios, programas, proyectos y/o investigaciones postulados (primera fase 8.1) del Capítulo 8 de las bases): **15 días corridos desde el término del período de postulación.**
- Publicación de resultado de revisión de admisibilidad: **16 días corridos desde término del período de postulación.**
- Periodo de evaluación técnica de postulaciones admisibles: **15 días corridos desde la publicación del resultado de revisión de admisibilidad.**
- Publicación de iniciativas calificadas técnicamente: **16 días corridos desde la publicación del resultado de revisión de admisibilidad.**
- Fecha de publicación en sitio web del GORE de los estudios, programas, proyectos y/o investigaciones aprobadas para su financiamiento por el FIC-R 2022: **Durante el segundo semestre de 2022.**

Si el plazo indicado en los puntos anteriores cae en día inhábil, entendiéndose para estos efectos los días sábados y festivos, dicho término se desplaza al día hábil siguiente.

5. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las instituciones postulantes podrán efectuar consultas o solicitar aclaraciones, por escrito, a **través del sitio web del concurso**, hasta la fecha señalada en el Capítulo 4 de las presentes bases, las que serán respondidas por el mismo medio por la **División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Valparaíso** dentro de los plazos fijados en el mismo calendario.

La realización de consultas o solicitud de aclaraciones, deberán ser canalizadas a través del responsable institucional a cargo de las postulaciones, designado para dicho fin por el representante legal de la institución.

Las aclaraciones y respuestas a consultas se considerarán parte integrante de las presentes bases de licitación.

6. ITEMS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

Los ítems a financiar deben incorporarse en el punto correspondiente en el Formulario adjunto en el **Anexo N° 1**, y su Rendición deberá ajustarse a las normas de la Resolución 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

Los ítems a financiar con recursos asociados al Fondo de Innovación para la Competitividad Regional, quedarán sujetos a estudio y evaluación por parte de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Valparaíso.

6.1. Ítems Financiados. Los ítems a ser financiados²¹ por los recursos provenientes del FIC-R 2022 son:

- a. **Recursos Humanos:** Corresponde a los gastos relacionados con las Remuneraciones y Honorarios obtenidos por personas naturales, producto de Un Contrato Individual de Trabajo (Código del Trabajo) o Contrato de Servicios Profesionales (Código Civil).

Toda subordinación laboral o prestación de Servicios profesionales, deberá acompañar los siguientes documentos:

- a.1) Contrato de Trabajo Individual; Liquidación de Sueldos; Planillas Previsionales pagadas cuando corresponda; Informe de Actividades desarrolladas.-
- a.2) Contrato de Servicios Profesionales; Boleta de Honorarios Electrónica; fotocopia Cédula de Identidad; Formulario N° 29 cuando corresponda; Informe de Actividades.

Toda persona que forme parte del proyecto, incluidos el/la directora/a de la iniciativa, profesionales y técnicos, deberán acreditar una jornada laboral total no superior a 45 horas semanales, incluida su participación en actividades ajenas a la propia iniciativa.

En el caso de contratación de extranjeros como recurso humano estable de la iniciativa o para casos puntuales (seminarios, charlas, entre otros) esta deberá ser realizada en el marco de la ley de extranjería.

En este ítem, el Gobierno Regional velará para que los montos involucrados en remuneraciones y honorarios, sean indispensables para la correcta ejecución de la iniciativa y se ajusten a precios de mercado para profesionales y/o técnicos en actividades similares. Lo anterior dado

que se desprende que la institución proponente cuenta con la capacidad técnica y el recurso humano necesario para llevar adelante el proyecto.

No se admitirá la designación de personal en modalidad de "NN", por lo que al momento de presentar la propuesta se exigirá la identificación de todos los miembros del equipo de trabajo para la ejecución de la iniciativa.

Es necesario destacar que el personal de la iniciativa que cumpla funciones administrativas deberá considerarse en el ítem presupuestario "Gastos de Administración".

El ítem Recursos Humanos no deberá superar el 40% de los recursos solicitados al Gobierno Regional de Valparaíso.

- b. **Capacitación:** Incluye los gastos necesarios para la capacitación de beneficiarios de la iniciativa, en el aprendizaje de conocimientos o técnicas específicas que deriven del desarrollo de las actividades de la iniciativa.
- c. **Gastos de Difusión:** La institución beneficiada deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa recursos para actividades definidas el **Anexo N°1**, teniendo en consideración el Capítulo 13 de las presentes bases.

El ítem Gastos de Difusión no podrá superar el 5% del total de los recursos asignados por concepto del FIC-R 2022.

- d. **Gastos de Operación:** Se considerarán aquellos gastos necesarios en bienes y servicios realizados durante la ejecución de la iniciativa, tales como: arriendo de equipos, alimentación y bebidas, fletes, material fungible, servicios a subcontratar y otros gastos menores asociados a la operación de la misma.

Subcontratos: La institución ejecutora podrá considerar como gasto la subcontratación de servicios, en caso de que sea estrictamente necesario, siempre y cuando, ninguna actividad sustancial o crítica sea subcontratada. Además, solo podrá subcontratarse aquello que se puede obtener en mejor calidad, menor costo, o plazo menor, que los realizados en forma propia.

Los montos tendrán que ser debidamente justificados, atendiendo la naturaleza de la iniciativa y, en este sentido, el Gobierno Regional de Valparaíso velará por que los montos involucrados sean indispensables para la correcta ejecución de la iniciativa y se ajusten a precios de mercado.

De igual modo, la institución ejecutora deberá cautelar que la institución tercera que ejecute servicios subcontratados cumpla con la normativa vigente con el personal vinculado al subcontrato, en cuanto a lo laboral.

- e. **Inversión y Equipamiento:** Se consideran aquellos gastos en adquisiciones de bienes de capital y servicios u otros bienes de activo fijo destinados a la realización de actividades necesarias para lograr los objetivos de la iniciativa.

Estos gastos deberán justificarse en relación a su importancia y vinculación con la iniciativa, tales como: maquinarias y/o instrumental de uso genérico, equipamiento tecnológico, software, material bibliográfico, derechos de propiedad intelectual e industrial. Toda adquisición de activo fijo quedará sujeta a validación por parte del Gobierno Regional de Valparaíso.

Todos los bienes adquiridos bajo este ítem, deberán quedar a disposición de la entidad que le dé continuidad a la iniciativa, quien se hará responsable de su mantenimiento y conservación, brindando todas las facilidades para su inspección, por parte del Gobierno Regional de Valparaíso. Dicho proceso deberá ser formalizado a través de un documento emitido por la

máxima autoridad de la institución proponente y ser entregado al finalizar la ejecución de la iniciativa.

Si la ejecución de la iniciativa considera la compra de equipamiento, la postulación debe informar un "plan de uso" de este, que dé cuenta del tiempo en que será utilizado, el uso que se le dará en la iniciativa, y el que se le dará una vez terminada su ejecución.

- f. **Gastos de Administración:** Los gastos administrativos referidos en la glosa presupuestaria común de los gobiernos regionales asociada al Fondo, se entenderán como aquellos en que incurren las instituciones elegibles para el desarrollo del proyecto de la iniciativa de que se trata, seguimiento y control de la(s) iniciativa(s) financiadas con dichos recursos, tales como publicaciones y servicios de impresión y fotocopiados, material de oficina, viáticos, pasajes, peajes, combustibles y pago de personal administrativo para estos efectos.

Los gastos asociados al ítem Gastos Administrativos no deberán superar el 5% del total de los recursos solicitados por concepto del FIC-R 2022.

Con excepción del ítem Gastos Administrativos, todos los gastos que superen 1 U.F deberán ser rendidos mediante factura y además las compras que excedan las 100 U.F. deberán adjuntar 3 cotizaciones del producto en cuestión.

6.2. Ítems No Financiados. Queda prohibido el financiamiento de los siguientes ítems:

- a) Inversión en bienes que resulten no determinantes para la ejecución del proyecto, como computadores, impresoras, cámaras fotográficas o similares.
- b) Compra de Inmueble (Terreno, Casa, Departamento u Otros)
- c) Compra de Vehículos motorizados y/o embarcaciones.
- d) Construcción de obras civiles o de infraestructura, a excepción de adecuaciones que sean estrictamente necesarias para el desarrollo del proyecto.
- e) Arriendo de terrenos, oficinas, otros.
- f) Permiso de circulación y revisión técnica.
- g) Intereses generados por operaciones financieras, multas, pagos atrasados, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales, tales como luz, agua, celular, entre otros.
- h) Costos asociados a todo tipo de garantías o seguros.
- i) Mantenimiento de equipos y maquinarias.
- j) Pago de estacionamientos.
- k) Medicamentos, alcohol, cigarrillos, encendedores, golosinas y snack en general, compra de tarjetas de transporte, copias de llaves, recarga de celulares, entre otros. Es decir, productos/servicios que no sean fundamentales para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto.
- l) Pago de cuentas a nombre de profesionales del proyecto (autopista, telefonías, etc.)
- m) Acumulación de puntos en realización de compras con financiamiento de FIC- R
- n) Las iniciativas FIC-R no deben contemplar montos ni porcentaje de overhead, pago de comisiones, pago de servicios de formulación de profesionales externos, este tipo de gasto será rebajado del presupuesto FIC-R solicitado al Gobierno Regional.
- o) Gastos que no se encuentren debidamente respaldados o documentados.
- p) Gastos que no se ajusten a los propósitos de la iniciativa.

El Gobierno Regional de Valparaíso se reserva la facultad de rechazar cualquiera de estos gastos y principalmente, aquellos que no tengan vinculación con la iniciativa o que no contribuyan a alcanzar los objetivos de la misma.

Con lo anteriormente expuesto, la estructura de presupuesto a presentar, se compone de la siguiente forma:

Ítem a Financiar	Porcentaje máximo
Recursos Humanos	40%
Capacitación	Sin máximo
Gastos de Difusión	5%
Gastos de Operación	Sin máximo
Inversión y Equipamiento	Sin máximo
Gastos de Administración	5%

7. DEL FINANCIAMIENTO

En base a la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el Sector Público Año 2022, que establece el marco presupuestario para el Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) de la Región de Valparaíso, el Consejo Regional de Valparaíso aprobó mediante Acuerdo N° 10504/05/2022 de 2022, los recursos destinados al presente concurso, cuyo monto asciende a **M\$1.747.713.-** (mil setecientos cuarenta y siete millones setecientos trece mil pesos).

- 7.1. Los estudios, programas, proyectos o investigaciones que postulen las instituciones para su financiamiento por el FIC Regional 2022, no podrán exceder los montos totales señalados en el punto 1.5 del capítulo 1 “De Las Iniciativas: Orientaciones Técnicas y Estratégicas”.
- 7.2. La institución privada que postule deberá aportar recursos propios, sectoriales o privados para cofinanciar la iniciativa propuesta. Este aporte constituirá parte del convenio que deberá suscribirse con el Gobierno Regional. Dichos aportes no deben ser inferiores al 10% del total de los recursos solicitados al Gobierno Regional de Valparaíso, según la siguiente estructura:

Aportes	Monto mínimo
Pecuniarios	5%
No Pecuniarios	5%

Cabe estacar que el aporte pecuniario puede ser derivado de aportes de instituciones colaboradoras o beneficiarias de la iniciativa, pero en tal caso, deberá registrarse en la cuenta de la institución privada elegible respectiva, para considerarse como tal.

Si bien los aportes serán exigibles a las instituciones privadas que postulen, no excluye a las instituciones públicas de realizar aportes para la ejecución de la iniciativa, si así lo estiman necesario para el cumplimiento de sus objetivos y productos esperados.

Los aportes pecuniarios comprometidos, deberán ser depositados en la cuenta corriente exclusiva requerida, destinada para la administración de los fondos de la iniciativa.

Los aportes no pecuniarios comprometidos, deberán ser informados y dispuestos según lo establezca la institución, en el Anexo N°3 de la postulación de la iniciativa.

Serán especialmente consideradas las iniciativas que presenten mayores aportes a la ejecución de la iniciativa, tanto pecuniarios como no pecuniarios, en ese orden de prioridad.

- 7.3. Los recursos FIC-R 2022, aportados por el Gobierno Regional de Valparaíso a las Entidades Receptoras, serán depositados en la Cuenta Corriente Bancaria exclusiva que se habilitará para estos efectos, haciendo exigible el Comprobante de Depósito de la Transferencia, el que deberá especificar el origen de los recursos. Además, se debe contar con un libro Banco

Auxiliar u otro que permita complementar las rendiciones de todo el movimiento financiero en la ejecución de la Iniciativa, adicionalmente este se debe adjuntar mensualmente al Informe financiero y la respectiva cartola bancaria del período.

- 7.4. La asignación de recursos se efectuará a través de convenios de transferencia que suscribirá el Gobierno Regional de Valparaíso con la institución postulante, el cual incluirá tanto los fondos FIC-R como recursos que aportará la institución postulante y/o asociada. Estos convenios establecerán los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos involucrados.
- 7.5. El aporte pecuniario de terceros o de la propia institución a la ejecución de la iniciativa, deberá acreditarse por medio de comprobante de depósito²² y documentos tales como: Cartas Compromisos, Carta de Resguardo, Certificados, u otro documentos en que conste que los recursos comprometidos están totalmente financiados, emitido por él o los organismos que entreguen dichos montos o aportes, debidamente firmada e identificada la instancia o persona que efectúa el aporte y fecha del mismo.
- 7.6. Si la Institución Postulante no aportare los recursos sectoriales o privados comprometidos para financiar la iniciativa, facultará al Gobierno Regional para no transferir a la institución los recursos asignados y para que en el caso que los hubiere transferido, requerir su devolución inmediata.
- 7.7. Cada iniciativa de inversión, tanto en sus etapas de inicio, desarrollo y término, deberán difundir y exhibir información que señale: “Esta iniciativa ha sido financiada con aportes del “Fondo de Innovación para la Competitividad del Gobierno Regional de Valparaíso, FIC-R 2022”, según lo establecido en el Capítulo 13 de las presentes bases.
- 7.8. En los convenios a suscribir, se definirán las formas y tiempos de los avances efectivos de la iniciativa mediante presentación de informes técnicos y financieros.
- 7.9. En cualquier caso, el Gobierno Regional sólo podrá transferir los recursos de acuerdo a programas de caja, basados en el avance efectivo de la ejecución de las actividades convenidas con las instituciones receptoras y lo establecido en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el Sector Público Año 2022 y en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.

8. DE LA EVALUACIÓN DE LAS INICIATIVAS

En el proceso de selección de los programas y proyectos se distinguen tres fases:

- 8.1. **Admisibilidad.** Un equipo de profesionales del Gobierno Regional de Valparaíso, revisará y verificará que cada iniciativa postulada cumpla con lo exigido en las presentes bases de licitación.

Considerando lo anterior, serán declaradas inadmisibles las iniciativas que una vez terminado el periodo de revisión de admisibilidad:

- **No presenten la documentación exigida y en los términos especificados en el punto N° 3.2. de las bases.**
- **Informen en sus presupuestos, cálculos erróneos y/o que excedan los límites de algún ítem presupuestario. El presupuesto debe ajustarse a los porcentajes mínimos y máximos, establecidos en el Capítulo 6, y puntos 7.1 y 7.2 de estas Bases.**
- **Informen en su presupuesto, montos que no corresponden a los de mercado.**

²² Los aportes pecuniarios deben ser depositados en la cuenta corriente exclusiva para la administración de los recursos FIC-R.

Las instituciones que hayan ejecutado estudios, programas, proyectos o investigaciones con aportes del FIC regional en años anteriores y que tengan rendiciones u observaciones pendientes, quedarán excluidas del proceso de evaluación.

La nómina total de los programas y proyectos postulados será publicada en la página web del Gobierno Regional de Valparaíso (<http://fic.gorev.cl/concursos.php>) además se especificarán aquellas iniciativas que pasarán a la segunda fase del proceso concursable.

8.2. Evaluación Técnica. La Resolución N° 29 de 2022 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, determina las siguientes alternativas para la evaluación técnica de las iniciativas propuestas que sean declaradas admisibles:

8.2.1. **Comisión Técnica de Evaluación**, integrada por personal del sector público que se encuentre vinculada a temáticas de I+D+i, incluyendo personal de los gobiernos regionales que gestionan dichas materias en su respectiva institución y que no presenten incompatibilidades legales para cumplir la labor de evaluación. Estas personas participan ad honorem.

8.2.2. **Comisión Mixta**, integrada por personal del sector público que se encuentre vinculada a temáticas de I+D+i, incluyendo personal de los gobiernos regionales que gestionan dichas materias en su respectiva institución, y por expertos(as) externos, ya sean académicos o científicos del sector privado, y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran.

Según lo antes señalado, una vez definida la alternativa de comisión evaluadora, se dictará una resolución del Gobernador Regional que nombrará a sus integrantes, a quienes les corresponderá, realizar la evaluación técnica de iniciativas admisibles de acuerdo a los criterios y ponderaciones establecidos en la Tabla de Evaluación, punto número 9 de las presentes Bases.

Esta evaluación deberá ser fundada y tendrá una ponderación de una escala de **1 a 5** puntos, y aquellas iniciativas que obtengan una puntuación de **3.8** puntos o más serán declaradas **técnicamente calificadas** y, por tanto, objeto de elegibilidad por parte del **Gobierno Regional**.

La comisión evaluadora teniendo presente los lineamientos generales y de conformidad a las bases del concurso, podrá rechazar las iniciativas que no logren a calificación mínima y ordenar por prioridad aquellas que si lo hacen.

El resultado de la evaluación técnica se reflejará en un acta suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora que efectúe dicha evaluación.

La nómina de las iniciativas declaradas Técnicamente Calificadas, será publicada en la página web del Gobierno Regional de Valparaíso (<http://fic.gorev.cl/concursos.php>) para conocimiento de los postulantes, con sus respectivos puntajes y fundamentos.

Quienes integren esta Comisión no deberán tener ninguna incompatibilidad para asumir dicha función, por lo que serán causas de inhabilidad y/o incompatibilidad las siguientes:

- a) Si existe vínculo contractual, de cualquier tipo, con alguna institución postulante.
- b) Si existe una relación, vínculo o interés de cualquier tipo con alguna de las iniciativas evaluadas.

- c) Si el cónyuge, conviviente civil o algún familiar, en cualquier grado de parentesco consanguíneo o de afinidad, en la línea recta o colateral, que se encuentre en alguna de las situaciones descritas en los literales anteriores.
- d) No tener litigios legales pendientes con alguna de las instituciones postulantes o con sus directivos, investigadores o profesionales.
- e) El o los integrantes de esta Comisión deberán inhabilitarse de evaluar una iniciativa cuando le afecten las inhabilidades generales del Sector Público. A su vez, también deberán inhabilitarse de participar cuando la Entidad a la que representa tiene interés directo o indirecto sobre las iniciativas en evaluación. Se entenderá por directo cuando la Entidad a la que representa o sus integrantes se benefician con el resultado de la iniciativa y se entenderá por indirecto cuando, sin beneficiarse del resultado de la iniciativa, lo apoyan expresamente como en el caso de patrocinarlo.

Las personas naturales y/o representantes del sector privado que participen del proceso, deberán emitir una declaración jurada que señale su no inhabilidad e incompatibilidad legal con su rol en el proceso de evaluación del FIC-R.

8.3. Priorización de iniciativas: El Gobernador Regional deberá priorizar el listado de iniciativas aprobadas para la sanción del Consejo Regional de Valparaíso.

La nómina de estudios, programas, proyectos e investigaciones aprobados y sancionados por el Consejo Regional de Valparaíso²³ para su financiamiento por el Fondo de Innovación para la Competitividad Regional 2022, será publicada en la página web del Gobierno Regional de Valparaíso (<http://fic.gorev.cl/concursos.php>).

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación que llevará a cabo la Comisión Técnica se realizará considerando los siguientes criterios:

- 9.1 Planteamiento de la necesidad u Oportunidad que se pretende abordar:** La institución debe explicar de forma clara cuál es la necesidad u oportunidad detectada que lleve a ejecutar una iniciativa que contribuya a reducir las debilidades del sistema regional de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación, en concordancia con lo señalado en el Capítulo N° 1 “De las Iniciativas” de las presentes bases. Se debe indicar explícitamente la población objetivo y/o usuarios que se desea impactar/beneficiar con la implementación de dicha iniciativa.
- 9.2 Resultados e Impactos esperados:** Descrita la necesidad/oportunidad, la institución postulante explicita la forma en que la iniciativa contribuirá a dar respuesta a ello y los indicadores correspondientes para su medición, además de definir, localizar geográficamente y focalizar a la población beneficiaria.
- 9.3 Mérito Innovador:** Se refiere a cómo la iniciativa incide directamente en la creación de valor mediante la transformación de ideas o conocimientos en nuevos productos o servicios, procesos, métodos de marketing o métodos organizacionales. La propuesta postulada debe explicitar claramente la innovación a desarrollar, manifestando la ventaja competitiva y la creación de valor que hacen la iniciativa que se postula, una mejor opción por sobre otras posibles soluciones.

²³ La Ley 21.074 del 15 de febrero de 2018, señala que se requerirá la aprobación del consejo regional para asignar recursos a proyectos e iniciativas cuyos montos de ejecución superen las 7.000 unidades tributarias mensuales.

9.4 **Asociatividad:** Se refiere a la creación o fortalecimiento de redes locales, regionales, nacionales e internacionales, relativas a la temática en la cual se inscribe la iniciativa; a la vinculación entre diversos actores institucionales del sector público, privado y de la sociedad civil.

9.5 **Difusión y transferencia de resultados:** Se refiere a la estrategia de transferencia y difusión de los resultados de la iniciativa definidas por el postulante, acompañado del valor comunicacional que tendrán los procesos y resultados alcanzados, la manera de hacer públicos los resultados y la forma en que dicha innovación será transferida y aplicada a nivel regional.

9.6 **Continuidad de la iniciativa:** Se refiere a la permanencia en el tiempo de la iniciativa una vez finalizado el periodo de ejecución, sin que por esto signifique costo al Gobierno Regional de Valparaíso. En este contexto, la propuesta postulada debe explicitar la forma cómo se transferirán los conocimientos a los beneficiarios finales involucrados y su asociatividad con diversos actores del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (Gobierno Regional – Universidades y Centros Tecnológicos – Empresa – Sociedad Civil).

9.7 **Presupuesto de la Iniciativa postulada:** Se refiere al cumplimiento de las restricciones establecidas, al detalle y coherencia del uso de los recursos solicitados y al de los aportes comprometidos, en relación a los objetivos y actividades propuestas.

El criterio N°7 “Presupuesto de la iniciativa”, será revisado en el siguiente orden:

1. Por la Comisión de Admisibilidad, revisará que el presupuesto se ajuste a los montos y porcentajes mínimos y máximos, establecidos en el Capítulo 6 y puntos 7.1 y 7.2 de las presentes bases.
2. Por la **Comisión Técnica de Evaluación o Comisión Mixta**, revisará y evaluará que el presupuesto informado esté claramente detallado y sea coherente con las actividades propuestas.

Tabla de Evaluación

<u>Puntaje/Valoración</u>	<u>Descripción</u>
5 (Excelente)	La propuesta aborda con éxito todos los aspectos relevantes del criterio evaluado. Las deficiencias son menores.
4 (Bueno)	La propuesta aborda el criterio correctamente, a pesar que se pueden realizar mejoras.
3 (Razonable)	Si bien en términos generales, la propuesta aborda el criterio evaluado, existen deficiencias importantes que habría que corregir.
2 (Deficiente)	Existen deficiencias inherentes en relación con el criterio evaluado.
1 (Muy deficiente)	El criterio es abordado de manera superficial e insatisfactoria.
0 (No Relevante)	La propuesta no tiene en cuenta el criterio evaluado o no puede ser juzgado debido a que la información es incompleta o inexistente.

Tabla de Ponderaciones por Criterio

CRITERIOS	Ponderación
1. Planteamiento de la Necesidad/Oportunidad	15%
2. Resultados e Impactos esperados	20%
3. Mérito Innovador	10%
4. Asociatividad	15%
5. Difusión y transferencia de resultados	20%
6. Continuidad de la iniciativa	10%
7. Presupuesto de la Iniciativa postulada	10%
Total	100%

Aquellas instituciones postulantes que tengan presencia física en la Región de Valparaíso, ya sea con su Casa/Oficina Central o Sede respectiva, se les otorgará 0.2 puntos adicionales.

Pauta de evaluación técnica de iniciativas admisibles:

Criterios	Subcriterios
1. Planteamiento de la Necesidad / Oportunidad	1.1. La propuesta se ajusta a alguno de los destinos de financiamiento del FIC-R.
	1.2. La propuesta fundamenta su coherencia con al menos un Eje y Objetivo específico de la ERI.
	1.3. La propuesta fundamenta su coherencia con al menos un "Polo de Competitividad" y/o "área Transversal" de la ERI.
	1.4. La propuesta considera y fundamenta al menos uno de los enfoques transversales vinculados con la ERI.
	1.5. La propuesta se enmarca en una de las trece líneas de financiamiento del concurso.
	1.6. La propuesta explica de forma clara cuál es la necesidad u oportunidad detectada que lleve a ejecutar una iniciativa que contribuya a reducir las debilidades del sistema regional de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación.
	1.7. La propuesta identifica explícitamente la población objetivo y/o usuarios que plantea impactar/beneficiar con la implementación de dicha iniciativa.
2. Resultados e Impactos esperados	2.1. La propuesta explicita como contribuirá a dar respuesta a la necesidad/oportunidad planteada.
	2.2. La propuesta incluye indicadores claros y conducentes a medir los procesos, resultados e impactos esperados por la ejecución de la iniciativa.
	2.3. La propuesta define claramente la localización geográfica y focalización de la población beneficiaria.
3. Mérito Innovador	3.1. La propuesta incide directamente en la creación de valor mediante la transformación de ideas o conocimientos en nuevos productos o servicios, procesos, métodos de marketing o métodos organizacionales.
	3.2. La propuesta identifica claramente la innovación a desarrollar, manifestando la ventaja competitiva y la creación de valor que hacen de la iniciativa que se postula, una mejor opción por sobre otras posibles soluciones.
	3.3. La propuesta identifica la(s) ventaja(s) competitiva(s) y la creación de valor que hacen de la iniciativa, una mejor opción por sobre otras posibles soluciones.
4. Asociatividad	4.1. La propuesta incorpora colaborador(es)/asociado(s) que contribuirá(n) a la creación o fortalecimiento de redes locales, regionales, nacionales e internacionales, relativas a la temática en la cual se inscribe la iniciativa; a la vinculación entre diversos actores institucionales del sector público, privado y de la sociedad civil.
	4.2. La propuesta identifica claramente la forma y condiciones en que el/los colaborador(es)/asociado(s) participarán de la iniciativa.
5. Difusión y transferencia de resultados	5.1. El plan de difusión propuesto se ajusta a los requerimientos mínimos establecidos en las bases, acompañado del valor comunicacional que tendrán los procesos y resultados alcanzados, la manera de hacer públicos los resultados y la forma en que dicha innovación será transferida y aplicada a nivel regional
	5.2. La propuesta define claramente la forma y condiciones sobre cómo se transferirán los resultados alcanzados por la ejecución de la iniciativa.
6. Continuidad de la iniciativa	6.1. La propuesta define la permanencia en el tiempo de la iniciativa una vez finalizado el periodo de ejecución, sin que por esto signifique costo al Gobierno Regional de Valparaíso, explicitando la forma cómo se transferirán los conocimientos a los beneficiarios finales involucrados y su asociatividad con diversos actores del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (Ej.: Gobierno Regional – Universidades y Centros Tecnológicos – Empresa – Sociedad Civil- entre otros).
7. Presupuesto de la Iniciativa postulada	7.1. El presupuesto informado está claramente detallado y es coherente con las actividades propuestas para la ejecución de la iniciativa.
Institución tiene presencia física en la Región (casa Central o sede)	SI
	NO

10. CONVENIO

Una vez **seleccionados** los estudios, programas, proyectos y/o estudios por parte del Consejo Regional, según constará en el respectivo Acuerdo CORE que los prioriza, y estos sean publicados en la página web del Gobierno Regional, se procederá a la elaboración del Convenio de Transferencia para ser firmado entre el representante legal de la institución y el Gobernador Regional de Valparaíso en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Valparaíso.

La entidad beneficiaria deberá remitir al Gobierno Regional, el convenio de transferencia de recursos impreso y firmado por el representante legal de la institución, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar del envío del convenio por parte del Gobierno Regional de Valparaíso en su formato digital, para ser firmada por el Gobernador Regional.

Los recursos asignados deben ser caucionados por la Institución receptora de los recursos mediante una Boleta de Garantía Bancaria a la orden del Gobierno Regional de Valparaíso, RUT N° 72.235.100-2 para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de Transferencia, con la glosa siguiente: **“GARANTÍA FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE CONVENIO E INVERSION DE LOS RECURSOS (SE INDICA NOMBRE DEL ESTUDIO, PROGRAMA O PROYECTO y CÓDIGO BIP)**, por un monto equivalente al 10% del valor asignado y con fecha de vencimiento no inferior a noventa días, contados desde la fecha de término del convenio suscrito para la ejecución total de la iniciativa, la que deberá entregarse al momento de la suscripción del convenio.

A las Universidades Estatales no se les hará exigible la referida boleta bancaria de garantía por tratarse de servicios públicos comprendidos entre las entidades de la Administración del Estado. En su reemplazo se hará exigible una carta de compromiso firmada por la máxima autoridad de la institución, que señale el fiel y estricto cumplimiento de contrato e inversión de los recursos asignados en el marco del FIC-R 2022.

El Convenio de Transferencia de recursos debe establecer siempre las siguientes cláusulas, sin perjuicio de las cláusulas tipo, que para convenios de esta clase incluye el GORE:

- Identificación de las partes que firman el documento
- Identificación del Programa o Proyecto
- Individualización pormenorizada y detallada en un anexo al convenio de la iniciativa objeto del convenio (Anexo N° 1)
- Monto de la transferencia
- Objetivos a lograr por parte de la iniciativa.
- Plazos de ejecución (duración máxima de 18 meses)
- Entrega de informes técnicos y financieros de avances de la iniciativa, así como la elaboración de un informe final de término de la iniciativa. Se establecerá la obligatoriedad de difundir los resultados especialmente en los territorios involucrados.
- Propiedad intelectual (cuando corresponda)
- Plan de Difusión
- Estipulación de multas en caso de atrasos en el incumplimiento de los plazos de ejecución del Programa o Proyecto.

- Causales de terminación anticipada del contrato por parte del GORE. El Gobierno Regional podrá resolver el presente convenio unilateralmente y sin forma de juicio, en los siguientes casos:

- 1°. Si la entidad ejecutora por causa que le sea imputable, no diere inicio a la ejecución del Proyecto dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha en que “el Gobierno Regional” transfiera los recursos objeto del presente convenio.
- 2°. Si se paralizare el desarrollo del proyecto, objeto del presente convenio, por más de 30 días corridos, sin motivo justificado.
- 3°. Si se han efectuado gastos con cargo a los recursos transferidos en virtud del presente convenio, en actividades y conceptos no contemplados dentro del “Proyecto”.
- 4°. Si la entidad ejecutora no cumple con el envío de los informes técnicos o financieros en los plazos definidos en las presentes bases
- 5°. Si la entidad ejecutora no aporta los recursos comprometidos para el proyecto.
- 6°. Si la entidad ejecutora no cumple con las demás obligaciones que emanan del presente convenio.

La entidad receptora de los recursos podrá solicitar la modificación de las fechas de inicio y término del proyecto, de tal forma que se pueda cumplir con el periodo de ejecución de acuerdo a lo indicado en el formulario de postulación del proyecto o programa.

Causas para solicitar ampliación de plazo del convenio de transferencia:

- En la eventualidad que la firma del Convenio se retrase por razones atribuibles al Gobierno Regional de Valparaíso.
- Razones técnicas debidamente justificadas, las que serán evaluadas por la División de Planificación y Desarrollo.

El Gobierno Regional transferirá los recursos a la institución beneficiaria, de acuerdo al programa de caja, una vez que la Resolución Regional que asigna los recursos a las iniciativas priorizadas, se encuentre totalmente tramitada por Contraloría Regional, y además se encuentre debidamente suscrito el convenio de transferencia y dictada por el Gobernador Regional la resolución que lo apruebe.

“El Gobierno Regional” transferirá los recursos a “La Institución” con la condición expresa de que no se incorporen a su presupuesto, por lo cual se depositarán en una cuenta corriente especial para tal efecto, y que se destinará exclusivamente para la recepción y administración de tales recursos. Además, se entregará al Gobierno Regional, la clave de esta cuenta especial y/o anexará, al informe de rendición de cuentas, la cartola bancaria mensual.

Los recursos financieros deberán ser destinados exclusivamente a lo establecido en el respectivo programa o proyecto, lo que significa que los recursos no pueden ser utilizados por parte de la institución beneficiaria para un objeto distinto de las actividades comprometidas. La trasgresión a esta obligación puede ser constitutiva de delito de malversación de caudales públicos previsto y sancionado en el Código Penal.

La institución beneficiaria deberá rendir cuenta de la inversión de los recursos transferidos de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la

Republica, el convenio de transferencia de recursos y el manual de procedimientos que se encuentre vigente al momento de la ejecución de la iniciativa.

El incumplimiento de estas obligaciones habilita al Gobierno Regional de Valparaíso a emprender acciones legales para solicitar la restitución parcial o total de los recursos asignados.

Las instituciones seleccionadas estarán obligadas a restituir los fondos otorgados si por alguna eventualidad el Programa o Proyecto propuesto no se desarrolla en los plazos señalados, ni cumpliera con lo establecido en los mismos.

Las instituciones seleccionadas no podrán, bajo ningún efecto o condición, realizar gastos a nombre de la iniciativa antes de la fecha de transferencia por parte del Gobierno Regional de Valparaíso, por lo tanto, se considerará como inicio de la iniciativa a contar de la fecha de total tramitación del convenio de transferencia de recursos que suscriban el Gobierno Regional de Valparaíso con la institución beneficiaria.

11. EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA

De acuerdo a lo que se establecerá en el convenio de transferencia de recursos, corresponde a la institución beneficiaria o asignataria, velar por la correcta ejecución del Estudio, Programa, Proyecto o Estudio, ciñéndose estrictamente a las Bases de Convocatoria y a los objetivos, actividades programadas, indicadores y gastos planteados en la postulación, además de acciones que la División de Fomento e Industria establezca durante la ejecución de las iniciativas.

La ejecución de la iniciativa por parte de la institución se efectuará bajo la supervisión del Gobierno Regional de Valparaíso y deberá por tanto ejecutarse con estricto apego a lo planteado en la postulación, a las bases, procedimientos internos, normativa vigente, convenio, plazos establecidos y formularios de rendición de cuentas.

Junto con lo anterior, la institución deberá dar cuenta de los resultados e impactos derivados de la ejecución de la iniciativa, según marco lógico e indicadores propuestos en el formulario de postulación.

La duración máxima de los proyectos no podrá ser superior a 18 meses.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos u otros conocimientos generados que resultaren de las iniciativas financiadas con recursos del Gobierno Regional de Valparaíso, serán reconocidos en los términos establecidos en la Ley N°17.336 de Propiedad Intelectual y la Ley N°19.039 de Propiedad Industrial.

“En caso de no hacer una mención explícita, se entenderá que los resultados y productos de las iniciativas presentadas son de muy baja o nula apropiabilidad, por lo que podrán ser difundidos o transferidos al medio regional, nacional e internacional sin limitación de especie alguna, teniendo en consideración la propiedad intelectual que corresponda, con la finalidad de habilitar mejores condiciones para la innovación, la investigación, el desarrollo y transferencia de tecnologías. De no ser éste el caso, debe señalarse en forma explícita y precisa, para ser puesto a consideración en la fase de evaluación de la iniciativa y posteriormente para la elaboración del convenio de transferencia de recursos FIC-R a celebrar con el Gobierno Regional de Valparaíso”.

En ningún caso el Gobierno Regional de Valparaíso perseguirá fines lucrativos de cualquier especie por el uso de la información recabada.

La institución elegible es responsable de cualquier infracción a los derechos de propiedad intelectual y/o industrial, que sea consecuencia directa o indirecta de su participación en esta propuesta y de los productos y/o servicios resultantes. Esta obligación alcanza a todas aquellas infracciones que sea cometida tanto por el concursante como por el personal a su cargo, en cualquier calidad contractual.

Esta responsabilidad se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados a causa de indemnizaciones, multas y cualquier otro gasto resultante y comprenderá todas aquellas infracciones cometidas hasta 5 años desde la fecha de presentación al concurso.

13. DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS

Las instituciones proponentes de estudios, programas, proyectos o investigación, en la modalidad de asignación directa del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R) año 2022, deberán contemplar en la formulación de su propuesta de **Plan de Difusión**²⁴ como mínimo los siguientes aspectos:

- 13.1. Una actividad de lanzamiento y una actividad de cierre de la iniciativa.
- 13.2. Será obligatoria la realización de **al menos 3 actividades de difusión** adicionales a las actividades de lanzamiento y cierre, las que deberán desarrollarse durante la ejecución de la iniciativa.
- 13.3. La propuesta debe contemplar la utilización de soportes comunicacionales (impresos, medios, internet, radio, audiovisual, etc.).

De ser financiada la iniciativa propuesta en el **Anexo N°1**, el plan de difusión además deberá considerar lo siguiente:

- 13.4. La institución beneficiaria se obligará a informar al Gobierno Regional la actividad de lanzamiento y actividad de cierre de la iniciativa, con un mínimo de 30 días de anticipación, a objeto de concordar las características y detalles de dichas actividades, así como la difusión y convocatoria a la comunidad. Estas actividades deberán ser coordinadas en forma conjunta, entre el Gobierno Regional y la institución beneficiaria.
- 13.5. Del mismo modo, la institución beneficiaria deberá informar al Gobierno Regional de cualquier actividad al inicio o durante el desarrollo de la iniciativa que tenga por finalidad su difusión a fin de coordinar debidamente su realización. Para la realización de cualquiera de estas actividades, la institución beneficiaria deberá coordinar su realización con la División de Fomento e Industria, con al menos 30 días de anticipación.
- 13.6. Los impresos, pendones, página web, invitaciones y otros medios que requieran diseño, deberán ser enviados para su visación al Gobierno Regional, con al menos 30 días anticipación.
- 13.7. La institución se obligará a incluir en todos los elementos de difusión (pendones, lienzos, carpetas, lápices, cuadernillos, documentos de trabajo, publicación final, etc.) lo siguiente:
 - Escudo del Gobierno Regional de Valparaíso
 - Logo de la Estrategia Regional de Innovación – ERi
 - La leyenda **“Esta iniciativa ha sido financiada con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad del Gobierno Regional de Valparaíso año 2022”**.
 - Código BIP

²⁴ Etapa transversal de las iniciativas FIC-R 2022 que deberá estar contenida en el Anexo N°1.

Los logos del Gobierno Regional serán entregados al director/a de la iniciativa en formato digital, una vez que haya sido suscrito un convenio por ambas partes.

- 13.8. La institución se obliga a incluir la elaboración de una publicación final que dé cuenta del proceso llevado a cabo, los productos, resultados e impactos logrados, y los aprendizajes obtenidos²⁵.
- 13.9. Al finalizar la ejecución del plan de difusión, la institución beneficiaria deberá enviar al Gobierno Regional de Valparaíso, en formato digital, los diseños originales de cada soporte comunicacional, un registro fotográfico y audiovisual de la ejecución de las iniciativas y de las actividades de difusión desarrolladas.
- 13.10. El plan de difusión debe tener en cuenta la proyección de las acciones de difusión de la iniciativa FIC-R (posicionamiento, reconocimiento, fidelización o compromiso), para su correcto seguimiento y evaluación. Todo lo anterior, deberá incluirse en el Informe Técnico Final de la iniciativa ejecutado.

14. FISCALIZACIÓN

El Gobierno Regional de Valparaíso está facultado para exigir la restitución de los recursos transferidos, cuando éstos hubieren sido utilizados por los asignatarios para fines distintos de aquellos para los cuales fueron destinados. Por lo tanto, si bien se emitirá la certificación financiera final una vez concluida la iniciativa, la institución quedará sujeta a reintegros y otras consideraciones producto de posteriores fiscalizaciones por parte del Gobierno Regional de Valparaíso y/o Contraloría General de la República.

Dado que el Gobierno Regional, para el cumplimiento de las funciones establecidas en la ley orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional tiene por atribución, “disponer, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto”, las instituciones beneficiarias del FIC-R deberán entregar cada vez que sea solicitada, toda la documentación necesaria para una adecuada y completa labor de seguimiento y control, además de facilitar la fiscalización en terreno, por parte tanto del Ejecutivo del Gobierno Regional, como del Consejo Regional; asimismo deberá mantener a disposición la cuenta documentada de los gastos que se están realizando.

15. RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES TÉCNICOS

Los recursos entregados a la institución deberán ser rendidos de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, **mediante la entrega de documentación original**, en los formatos establecidos en dicha resolución y a lo dispuesto en el manual de rendiciones FIC-R del Gobierno Regional de Valparaíso, vigente al momento de la ejecución de la iniciativa.

La **rendición financiera tendrá una frecuencia mensual**, mientras que los **informes técnicos tendrán una frecuencia trimestral**.

Todas las compras efectuadas con cargo a la iniciativa FIC-R, deben realizarse mediante pago con cheque nominativo o tarjeta de débito relacionada a la cuenta corriente del proyecto.

²⁵ La publicación final es un producto independiente del informe técnico final de la iniciativa ejecutada.

El Gobierno Regional de Valparaíso podrá solicitar las declaraciones juradas N°1887 y N°1879 del Servicio de Impuestos Internos, con el fin de mejorar el control sobre el pago de remuneraciones.

Estas rendiciones financieras e informes técnicos estarán sujetas a lo indicado en los instructivos complementarios del Gobierno Regional de Valparaíso (Manual(es) de Procedimientos).

Una vez efectuada la total rendición de los gastos y esta sea verificada por el Gobierno Regional de su correcta ejecución y rendición, se emitirá un Certificado de Ejecución Conforme, que permitirá la devolución de las garantías otorgadas.

16. INFORMACIONES

Toda información relacionada con la postulación al Concurso FIC-R 2022 y estas bases, será entregada por la División de Fomento e Industria, a través del sitio web del Gobierno Regional de Valparaíso, destinado al Concurso FIC-R <http://fic.gorev.cl/concursos.php>

-----FIN DE TRANSCRIPCIÓN-----

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**RÓDRIGO MUNDACA CABRERA
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO**



RMC/MPN/IGA/EZS/PIL/

Distribución:

- Administradora Regional
- Jefe División de Fomento e Industria
- Of. Partes
- Archivo Fiscalía